

Ley 134

(31 de diciembre de 2013)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Descuentos y tarifas especiales**



¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Las personas con discapacidad que se encuentren debidamente certificadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), dentro del territorio nacional, sean panameñas, residentes permanentes, residentes temporales o no residentes, tendrán derecho a los beneficios detallados en la Ley 134 de 2013.



LA LEY 134 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2013 TIENE COMO OBJETIVO

- La equiparación económica de las personas con discapacidad que se encuentren en el territorio nacional, fundamentada en los principios de equidad, no discriminación, participación, corresponsabilidad, equiparación de oportunidades, respeto a la dignidad personal, así como en los derechos humanos establecidos en la Constitución Política y en los instrumentos jurídicos ratificados por la República de Panamá.
- La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), establecerá mecanismos técnicos y legales para expedir el certificado de discapacidad y así poder obtener los beneficios de esta Ley, mediante un carné que debe estar vigente.
- La equiparación económica que se reconoce en la Ley 134 de 2013, se mantendrá mientras la persona cuente con el certificado de discapacidad vigente.
- Si la persona con discapacidad alcanza la edad de jubilación o la tercera edad, gozará de los beneficios que se reconocen en la Ley 6 de 1987, para jubilados, pensionados y personas de la tercera edad, que no se encuentren establecidos en la Ley 134 de 2013 de equiparación económica.
- En ningún momento los beneficiarios de la Ley 134 de 2013 podrán acogerse a ambos beneficios.
- Las personas naturales o jurídicas que se nieguen a prestar los servicios en las condiciones y con las tarifas establecidas en la Ley, serán sancionadas por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia o por la Autoridad de los Servicios Públicos, según sus respectivas competencias, con multas de cincuenta balboas (B/.50.00) a cinco mil balboas (B/.5,000.00).
- La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia ACODECO y la Autoridad de los Servicios Públicos exigirá que todo establecimiento público mantenga en un lugar visible letreros con los descuentos para las personas con discapacidad, y supervisará su cumplimiento.

DESCUENTOS y TARIFAS ESPECIALES

RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO

- Cines, teatros, deportes y demás espectáculos públicos (No es aplicable para actividades benéficas).

50%



TRANSPORTE PÚBLICO *

- Autobuses interurbanos, trenes, lanchas y barcos.

30%

- Pasajes aéreos de empresas públicas o privadas nacionales y extranjeras.

25%



HOTELES, MOTELES Y PENSIONES

- Lunes a Jueves.

50%

- Viernes, Sábados y Domingos.

30%



RESTAURANTES

- Consumo individual de comida en cualquier restaurante.

25%

- Expendio de comidas rápidas con franquicias nacionales e internacionales.

15%



Interurbano

Interurbano se entiende, todo transporte público entre poblaciones de una misma provincia o entre ciudades o poblaciones de distintas provincias. Se exceptúan de este descuento el área metropolitana y San Miguelito.

DESCUENTOS y TARIFAS ESPECIALES

HOSPITALES Y CLÍNICAS PRIVADAS

- Cuenta total del servicio.

20%



FARMACIAS

- Del valor de los medicamentos.

20%



SERVICIOS MÉDICOS

- Honorarios por servicios técnicos y profesionales.
- Honorarios por servicios médicos, técnicos de salud e intervención quirúrgica.
- Honorarios por servicios de fisioterapia, fonoaudiología o terapia ocupacional, siempre que el servicio se esté prestando en centros especializados de rehabilitación privados.

20%



DESCUENTOS y TARIFAS ESPECIALES

PROTESIS Y ÓRTESIS

Ortesis

Es un dispositivo que se coloca externamente para corregir o ayudar en el proceso de curación de posibles afectaciones en el sistema neuro-musculo-esquelético en el cuerpo

Prótesis

Dispositivo de aplicación externa que se usa para remplazar total o parcialmente una parte de un miembro ausente o deficiente.

10%

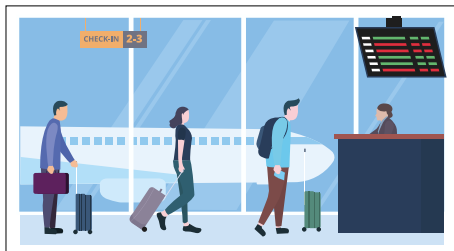


PASAPORTES



50%

IMPUESTO DE AEROPUERTO



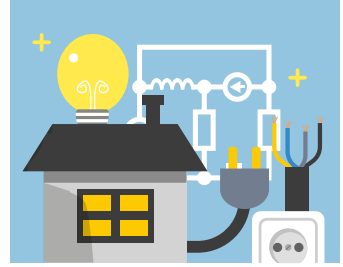
50%

DESCUENTOS y TARIFAS ESPECIALES

TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Hasta 600 kilovatios.
- Cuenta residencial si la persona es menor o mayor se acredita a la persona responsable.

25%



CONSUMO DE AGUA

- Consumo no mayor a B/.30.00.
- Cuenta residencial si la persona es menor o mayor se acredita a la persona responsable.

25%



FACTURACIÓN TV POR CABLE

- No incluye canales de películas, así como los de servicios de internet, del lugar de las personas

25%



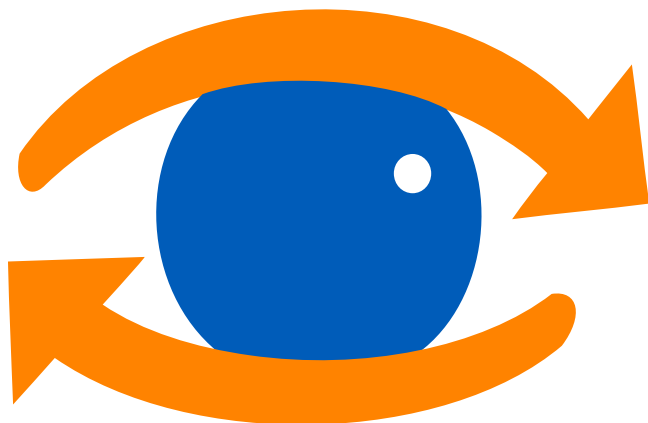
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

- Compra de ataúdes y urnas.

20%



@ACODECOPMA



ACODECO

**ASISTENCIA
y DENUNCIA**



6330-3333

MARCA GRATIS AL

311



**CENTRO DE
ATENCIÓN
CIUDADANA**